

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0393/05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Industriales Gómez Campos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 30 de junio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/8985

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 385/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 385/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Edilia Hernández Hernández contra la empresa de don Pedro M. Alonzo Caballero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Edilia Hernández Hernández contra don Pedro Marie Alonzo Caballero, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 3 de mayo de 2005 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 124,40 euros, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde el 3 de mayo de 2005 y hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 20,31 euros al día.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0385/05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro M. Alonzo Caballero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 1 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/8986

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 817/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 817/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Faustino Villar Castro, don Pedro Martín Villegas y don Rubén Merino Díez contra la empresa «Construcciones El Solar 2002, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Martínez Villegas, don Rubén Merino Díez y don Faustino Villar Castro contra «Construcciones El Solar 2002, S. L.», condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- Don Pedro Martínez Villegas: 3.827,28 euros.
- Don Rubén Merino Díez: 3.654,29 euros.
- Faustino Villar Castro: 3.951,49 euros.

A estas sumas se les añadirá el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0718 04, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones El Solar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 148/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 148/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Roiz Corona contra la empresa «Maneitel 2.001, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución contra la empresa «Maneitel 2.001, S. L.» por un principal de 2.700 euros más la cantidad de 540 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Maneitel 2.001, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de julio de 2005.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9115

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 16/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Alejandro Caro Ortiz, contra la empresa «Proyecciones y Construcciones Norte Racor, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Proyecciones y Construcciones Norte Racor, Sociedad Limitada» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de despido:

- Don Danny Alejandro Caro Ortiz, 2.055,52 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyecciones y Construcciones Norte Racor, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de julio de 2005.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de declaración de fallecimiento, expediente número 234/05.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234/2005 se sigue a instancia de don Jaime Isidro Alles Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de don Epifanio Alles Sánchez, natural de Bejes (Cillorigo de Liébana), cuyo último domicilio en España lo tuvo en Prellezo, de donde marchó a trabajar a Estados Unidos de América, no teniéndose de él noticias desde enero de 1975, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Vicente de la Barquera, 20 de mayo de 2005.–La secretaria, Milagros Fernández Simón.

05/10109



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	128,12
Semestral	64,07
Trimestral	32,03
Número suelto del año en curso	0,92
Número suelto del año anterior	1,35

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,344
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,85
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,13
d) Por plana entera	313,27

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es